

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dicto con fecha 3 de enero de 1996 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20, de fecha 10 de febrero de 1996, por la que se le impone a Recreativos Bodegón, S.L., expte. sancionador H-254/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328751, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-399/95-M).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 16 de enero de 1996, notificada el 9 de marzo por la que se le impone a Huelvamatic, S.L., expte. sancionador H-399/95-M, la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y no constando que haya presentado recurso dentro del plazo señalado, se procede al envío de la carta de pago.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328914, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-125/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 31 de enero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a doña Joaquina Almeida Santana, expte. sancionador H-125/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328915, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace

entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-207/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a El Siete Comunidad de Bienes, expte. sancionador H-207/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328916, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando providencia y pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.*

Intentada sin efecto la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándose que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-76/96-M.

Persona a entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Moreno Gento. Bda. Las Lomas, núm. 2. Calañas.

Hechos denunciados: El día 7 de marzo de 1996, se realizaron visitas por funcionarios de la Inspección de Juego y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Huelva a los establecimientos públicos Bar «Seoane», Bar «Casanova», y Bar «El Tejón», de Calañas en las que se

detectaron varias máquinas recreativas tipo B que se encontraban instaladas, en explotación y funcionamiento, careciendo de la documentación preceptiva, apareciendo como responsables, según la información reservada practicada varias empresas operadoras, entre las que se encuentra don Andrés Moreno Gento. Dichas máquinas son:

Bar Seoane, sito en Bda. Las Lomas, s/n, de Calañas, máquina tipo B, modelo Cirsa Bingo 7, núm. serie 92-115 y la máquina tipo B, modelo Fireman, serie 95-3457, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Bar «El Tejón», sito en Calleja Troyano a Real, s/n, de Calañas, la máquina recreativa tipo B, modelo Jocker Chip, serie 92-5531, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Bar «Casanova», sito en Bda. Andalucía, s/n, de Calañas, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Tutti Fruti, serie núm. 96-937, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Infracción: Arts. 23 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio que establecen la documentación necesaria para explotar las máquinas recreativas.

Tipificación: Grave, según el artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, que dice: «Son infracciones graves ( ... ) 1. La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos de este Reglamento».

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 48.1 del RMRA, las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas.; las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y leves con multa de hasta 100.000 ptas.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-109/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 9 de enero de 1996, notificada el 7 de marzo, expt. sancionador núm. H-109/95-EP, por la que se le imponía a doña Joaquina Almeida Santana, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328904, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 30 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-266/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 25 de enero de 1996, notificada el 16 de marzo, expt. sancionador núm. H-266/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Manuel Rivera Ortiz, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328922, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-356/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 9 de marzo de 1996 resolución que se notificó reglamentariamente con fecha 18 de marzo del presente, expt. sancionador núm. H-356/95-EP, por la que se le imponía a don Casimiro Santiago Cruz, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328959, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-416/95/EP).*